

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá D.C., 29 ENE. 2021

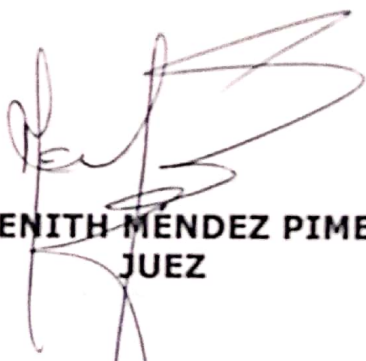
Sucesión : 2019-00125

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al registro Nacional de Personas Emplazadas, de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, (fls. 57 y 58), de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Señalase el día 9 del mes de Junio del año 2021 a la hora de las 11:30 am para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C. G. del P.

Prevenir a los interesados, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936, como son, los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes máximo, del bien o bienes que se pretenden inventariar.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 081 FECHA 01 FEB 2021  
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA  
Secretaria